MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

N°398 12-UP-HCLLH-2023

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, ...15... de diciembre del 2023

VISTO:

El INFORME N° 331-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 13 de Diciembre de 2023 emitido por el Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y documentación sustentaría que adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 períodos;

Que, el artículo 102° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda;

Que, asimismo, el artículo 103° del mismo reglamento, precisa que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales al personal con contrato administrativo de servicios, establece entre otros beneficios, el goce de vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, mediante el documento de visto, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia remite para su aprobación la programación de Vacaciones para el Ejercicio 2024 del personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, personal contratado

bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y Médicos Residentes del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", los cuales constan en Anexo 01, 02 y 03;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, señala que la programación de vacaciones es aprobado por Resolución Administrativa del Jefe de la Unidad de Personal;

Que, en el marco de lo expuesto, corresponde aprobar la Programación de Vacaciones para el personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, personal contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y médicos residentes del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" para el año 2024;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Programación de Vacaciones para el Ejercicio 2024 del personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", la misma que obra en el Anexo 01.

ARTICULO 2°- APROBAR la programación de vacaciones del personal contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", la misma que obra en el Anexo 02.

ARTICULO 3°- APROBAR la programación de vacaciones del personal Médico Residente del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", la misma que obra en el Anexo 03.

ARTÍCULO 4°.- Los cambios en la programación de vacaciones serán autorizados por la Unidad de Personal, previo pedido por escrito del jefe inmediato con la debida anticipación y fundamentación correspondiente.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los Departamentos, oficinas, Unidades, Áreas y demás servicios que resulten pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL Grupo de trabajo de Gestión del Empleo C ELIAS

MVCH/CYER/amjc.
-C.c. Oficina Administrativa (1)
-C.c. Eq trabajo Gestión del Empleo (2)
-C.c. Eq trabajo Relaciones Humanas y Sociales (1)
-C.c. Eq Trabajo Beneficios y Pensiones (1)
-C.c. Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

15 DIC 2023
RECIBIDO

INFORME Nº 331 -12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : **LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Programación de Vacaciones del periodo 2024 del personal Nombrado, Contratado y Residentes del HCLLH.

Fecha : Puente Piedra, 13 de diciembre del 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle respecto a la programación de vacaciones del periodo 2024, según anexo 1 personal nombrado, anexo 2 personal contratado y anexo 3 residentes:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

1.2. Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

1.3. Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA el cual Aprueba el Reglamento Interno de los Trabajadores del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en acorde al artículo 73°.

1.4. Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P. Reglamento de Control de Asistencia del MINSA.

1.5. Decreto Legislativo N° 1057 y 276 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

1.6. Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

1.7. Nota Informativa N° 382-11-2023-ETRHYS-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales quien remite la Programación de vacaciones del periodo 2024.

1.8. Memorando N° 288-10/2023-OPE-HCLLH/MINSA, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico con respecto a la programación de vacaciones para el ejercicio 2024.

1.9. Memorándum N° 356-11/2023-DGO-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Ginecología y Obstetricia el cual remite el Memorándum N° 134-11/COBS-HCLLH/MINSA, con respecto a la programación de vacaciones del servicio de obstetricia para el periodo 2024.

1.10 Memorandum N° 0548-10/2023-UADI-HCLLH/MINSA, emitido por la Unidad de Docencia e Investigación con respecto a la programación de vacaciones del periodo 2024.

1.11 Memorándum N° 1151-11-2023-USGM-HCLLH-MINSA, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento con respecto a la programación de vacaciones del periodo 2024.

1.12 Memorándum N° 2093-11-2023-DAT-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Apoyo al Tratamiento con respecto a la programación de vacaciones del periodo 2024, servicio de nutrición.

1.13Memorándum N° 2093-11-2023-DAT-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento el cual remite la programación de vacaciones correspondiente al periodo 2024 del servicio Social.

1.14 Memorándum N° 372-11/2023-UE-HCLLH/MINSA, emitido por la Unidad de Economía el cual remite la programación de vacaciones del periodo 2024.

1.15 Memorándum N° 933-11-2023-UGC-HCLLH/MINSA, emitido por la Unidad de gestión de la Calidad el cual remite la programación de vacaciones correspondiente al periodo 2024.

1.16 Memorándum N° 294-11/2023-UL-HCLLH/MINSA, emitido por la unidad de Logística el cual remite la programación de vacaciones del personal nombrado y CAS correspondiente al periodo 2024.

1.17 Memorándum N° 623-11-2023-JDE-UCI-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos el cual remite la programación de vacaciones correspondiente al año 2024.

1.18 Memorándum N° 3042-11-2023-DAT-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Apoyo al Tratamiento el cual remite la programación de vacaciones en el 2024.

1.19 Memorándum N° 3025-11-2023-DAT-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Apoyo al Tratamiento que remite la programación de vacaciones del 2024 del servicio de Psicología.

1.20 Memorándum N° 252-11-2023-DO-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Odontoestomatología con respecto a la programación de vacaciones personal nombrado y cas año 2024.

1.21 Memorándum N° 674-11/2023-UEIT-HCLLH/SA, emitido por la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones el cual remite a la programación de vacaciones 2024.

1.22 Nota Informativa N° 083-11-2023-UR-HCLLH/MINSA, emitido por la Unidad de Referencias y Contrarreferencias el cual remite a la programación de Vacaciones 2024.

1.23 Memorando N° 209-12-2023-DACQ-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, el cual remite la programación de vacaciones del 2024.

II.ANALISIS:

2.1 El equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia emitió el Memorándum Circular N° 79-10/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, con fecha 19 de octubre del 2023 remitiendo a los Jefes de Departamentos, Oficinas, Unidad y/o Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz; para que realicen la programación de vacaciones para el personal nombrado, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y médicos residentes para el año 2024.

2.2 Mediante Memorándum Circular N° 044-2022-UP-HCLLH/MINSA, se recibió la documentación en respuesta de los Jefes de Unidades, servicios y Departamentos hasta el 15 de noviembre de 2023 como obra en dicho documento; debiéndose tomar en cuenta lo dispuesto por el antecedente 1.4 en lo que refiere el Reglamento de Control de Asistencia del MINSA.